



Federación Cántabra
de Ciclismo

NORMATIVA TÉCNICA

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE CICLISMO

TEMPORADA 2019



LICENCIAS

Art. 1 Solicitudes de licencias

Las solicitudes de LICENCIAS solamente se podrán tramitar a través de la Federación Cántabra de Ciclismo, para lo cual es requisito imprescindible la pertenencia del deportista a un Club registrado en la R.F.E.C.

Son de obligado cumplimiento las siguientes normas:

- a) Tramitar la solicitud a través de un Club registrado en la R.F.E.C.
- b) Para que la F.C.C. proceda a tramitar las licencias solicitadas por el Club, este deberá de estar en posesión de su licencia en vigor, así como al corriente del pago del año anterior y demás obligaciones federativas. Sin estos requisitos no se tramitará solicitud alguna.
- c) Las solicitudes de licencia se realizarán de forma on-line a través de la aplicación web que la Federación Cántabra de Ciclismo ha habilitado al efecto, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para su correcta tramitación.
- d) Eventualmente se podrán tramitar las licencias de forma presencial en la propia Federación, procediendo a realizarlas a través de la citada aplicación y conforme a las normas establecidas para esta, aportando el DNI y cualquier otro documento necesario. Deberá acompañarse el justificante del pago de la licencia, que deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de BANCO SANTANDER, a la cuenta de la F.C.C. nº 0049 5400 44 2316223963.
- e) Las licencias de la temporada 2018 serán expedidas por la propia Federación, y serán enviadas por correo postal al interesado, al club de este o recogidas en la Federación.
- f) La validez de la licencia será desde su solicitud, hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- g) La licencia es un documento privado del deportista y será de su posesión exclusiva. Todo poseedor de licencia deberá de conservarla en perfecto estado, debiendo solicitar otra si la extraviase o la perdiese, para lo cual deberá de abonar la cantidad de 15 € en concepto de nueva licencia, asimismo deberá de justificar el motivo de su solicitud.
- h) Todo deportista que modifique su licencia por cambio de Club, publicidad u otras causas, deberá de abonar el 50% del importe total de la nueva licencia.
- i) La licencia como documento acreditativo del deportista deberá ser presentada, por el mismo o por su director deportivo, a solicitud de cualquier Organismo Oficial en pruebas ciclistas u otro tipo de manifestaciones, si así lo requiriesen.
- j) Toda licencia deberá ser original y sin ningún tipo de modificaciones, raspaduras o falta de datos en los apartados de la misma, y deberá OBLIGATORIAMENTE estar firmada.
- k) Junto con la licencia se entregará información de los seguros por los que está cubierto, así como las normas de actuación en caso de accidente.
- l) En relación al seguro de Responsabilidad Civil, en caso de existir franquicia y que esta se haga efectiva por parte de la Compañía Aseguradora, esta será por parte del responsable del accidente.



Art. 2. Categorías de las licencias

Cod	CATEGORIA	Cod	CATEGORIA
36	CLUB	43	COMISARIO INTERNACIONAL
24	ENTRENADOR NACIONAL	44	COMISARIO NACIONAL UCI
25	DIRECTOR REGIONAL	45	JUEZ ARBITRO NACIONAL ESPECIAL
26	DIRECTOR PROVINCIAL	46	JUEZ ARBITRO NACIONAL
28	MASAJISTA	47	JUEZ ARBITRO REGIONAL
29	CUIDADOR	48	ASPIRANTE A JUEZ ARBITRO
30	MECANICO	49	ASPIRANTE JUVENIL
32	ORGANIZADOR		
33	DIR. ORGANIZ. CARRERAS		

Cod	CATEGORIA	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
01	ELITE U.C.I.	A partir de 19	A partir de 2000
02	ELITE	A partir de 23	A partir de 1996
03	SUB 23	De 19 a 22	De 1997 a 2000
04	JUNIOR	De 17 y 18	2001 y 2002
09	CADETE	De 15 y 16	2003 y 2004
05	MASTER 30	De 30 a 39	De 1980 a 1989
06	MASTER 40	De 40 a 49	De 1970 a 1979
07	MASTER 50	De 50 a 59	De 1960 a 1969
08	MASTER 60	A partir de 60	A partir de 1959
16	CADETE FEMINA	De 15 y 16	2003 y 2004
17	JUNIOR FEMINA	De 17 y 18	2001 y 2002
18	ELITE FEMINA	A partir de 19	A partir de 2000
58	FÉMINA MÁSTER 30	De 30 a 39	De 1980 a 1989
59	FÉMINA MÁSTER 40	De 40 a 49	De 1970 a 1979
60	FÉMINA MÁSTER 50	De 50 a 59	De 1960 a 1969
61	FÉMINA MÁSTER 60	A partir de 60	A partir de 1959

Cod	CATEGORIA	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
10	PROMESAS	De 8 y anteriores	De 2011 y anteriores
10	PRINCIPIANTES DE 1º	De 9	2010
10	PRINCIPIANTES DE 2º	De 10	2009
11	ALEVINES DE 1º	De 11	2008
11	ALEVINES DE 2º	De 12	2007
12	INFANTILES DE 1º	De 13	2006
12	INFANTILES DE 2º	De 14	2005
13	PROMESAS FEMINA DE 1º	De 8 y anteriores	De 2011 y anteriores
13	PRINCIPIANTE FEMINA DE 2º	De 8 y 9	2010
13	PRINCIPIANTE FÉMINA DE 3º	De 10	2009
14	ALEVIN FÉMINA DE 1º	De 11	2008
14	ALEVIN FÉMINA DE 2º	De 12	2007
15	INFANTIL FÉMINA DE 1º	De 13	2006
15	INFANTIL FÉMINA DE 2º	De 14	2005
20	CICLOTURISTA FEMENINA	A partir de 15	A partir de 2004
21	CICLOTURISTA MASCULINO	A partir de 15	A partir de 2004

OBLIGACIONES FINANCIERAS



Art. 3. Tarifas de licencias y Derechos Federativos

DENOMINACIÓN	TARIFAS
CLUB DE NUEVA CREACIÓN	500 €
LICENCIA DE CLUB	60 €
ENTRENADOR NACIONAL	105 €
DIRECTOR DEPORTIVO N-II / N-I / AUXILIARES	95 €
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	160 €
JUECES ÁRBITROS Y CRONOMETRADORES	105 €
ELITE-SUB 23	90 €
JUNIOR	90 €
CADETE	90 €
MASTER-VETERANOS-CICLOTURISTAS	90 €
ESCUELAS	45 €
LICENCIAS DE 1 DIA	15 €
DUPLICADO DE LICENCIA	15 €
PERMISOS Y SEGUROS DE CICLISTAS EXTRANJEROS	140 €
MODIFICACION DE LICENCIA (Categoría, club, ...)	50% del importe de la licencia nueva
Vta. ETAPAS JUNIOR (por día)	150 €
Vta. ETAPAS ELITE UCI (por día)	350 €
PRUEBAS DE UN DIA / Vta. ETAPAS ELITE-SUB 23 (por día)	150 €
PRUEBAS DE MOUNTAIN BIKE / CICLOCROSS	150 €
MARCHAS CICLOTURISTAS	135 €
REUNIONES DE ESCUELAS	80 €
CRITERIUMS Y PRUEBAS URBANAS *	150 €
EXHIBICIONES, TORNEOS, CONCURSOS	220 €

* Son las pruebas que no requieren la asistencia de la Guardia Civil de Tráfico.

En las pruebas de un día a las que acuda el servicio de Control Antidoping, el coste del mismo correrá a cargo de la F.C.C. (no se incluyen en este apartado Vueltas por Etapas, Campeonatos Nacionales, Pruebas de Carácter Nacional e Internacional y Copa de España).

** Las licencias de Aspirante a Juez Arbitro abonarán únicamente el importe correspondiente a los Seguros de RC y Asistencia Sanitaria y la tasa de la RFEC (80 €).

Art. 4. Premios

El baremo de premios que se detalla, son los premios mínimos por día de carrera, pudiéndose incrementar estos, siempre que la organización lo desee. Para las féminas se establecen los mismos premios que para los ciclistas masculinos.

En las pruebas de Mountain Bike que estén incluidas en el Open AsturCántabro los premios de cada prueba serán los estipulados en su Reglamento particular.

Los premios en carretera, de Montaña, Metas Volantes, etc. o cualquier otro que la Organización quiera, son optativos, pero deberán estar especificados en el Reglamento de la prueba.



Federación Cántabra
de Ciclismo

Premios para pruebas de un día en carretera

ELITE-SUB 23

INDIVIDUAL

1º	120 € y Trofeo
2º	90 € y Trofeo
3º	75 € y Trofeo
4º	60 €
5º	50 €
6º	40 €
7º	30 €
8º	25 €
9º	20 €
10º	15 €

EQUIPOS

1º	30 € y Trofeo
2º	25 € y Trofeo
3º	20 € y Trofeo

Dieta de 10 € del puesto
11º al 40º

TOTAL: 900 €

JUNIOR

INDIVIDUAL

1º	30 € y Trofeo
2º	25 € y Trofeo
3º	20 € y Trofeo
4º	15 €
5º	10 €

EQUIPOS

1º	20 € y Trofeo
2º	15 € y Trofeo
3º	10 € y Trofeo

Dietas de 6 € del puesto 6º
al 40º

TOTAL: 355 €

CADETE

INDIVIDUAL

1º	25 € y Trofeo
2º	20 € y Trofeo
3º	16 € y Trofeo
4º	13 €
5º	11 €

EQUIPOS

1º	15 € y Trofeo
2º	12 € y Trofeo
3º	10 € y Trofeo

Dietas de 4 € del puesto 6º
al 40º

TOTAL: 262 €



Federación Cántabra
de Ciclismo

Premios para pruebas de Mountain Bike

ELITE – SUB 23	JUNIORS	CADETES
1º 60 €y Trofeo	1º 30 €y Trofeo	1º 25 €y Trofeo
2º 40 €	2º 25 €	2º 20 €
3º 30 €	3º 20 €	3º 16 €
4º 20 €	4º 15 €	4º 13 €
5º 15 €	5º 10 €	5º 11 €
Dietas de 9 € del puesto 6º al 10º	Dietas de 6 € del puesto 6º al 10º	Dietas de 4 € del puesto 6º al 10º
TOTAL: 210 €	TOTAL: 130 €	TOTAL: 105 €

Premios para pruebas de Ciclo Cross

ELITE – SUB 23 Masculino/Femenino	JUNIORS Masculino	CADETES Masculino/Femenino
1º 80 €y Trofeo	1º 30 €y Trofeo	1º 25 €y Trofeo
2º 60 €	2º 25 €	2º 20 €
3º 40 €	3º 20 €	3º 16 €
4º 30 €	4º 15 €	4º 13 €
5º 20 €	5º 10 €	5º 11 €
Dietas de 10 € del puesto 6º al 20º	Dietas de 6 € del puesto 6º al 20º	Dietas de 4 € del puesto 6º al 20º
Total: 380 €	Total: 190 €	Total: 145 €

Art. 5. La liquidación de los premios de las pruebas se realizará lo antes posible, siendo aconsejable realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la prueba.

En todo caso, el plazo máximo para el pago será del 30 de septiembre.

Aún así, los premios que pagan los organizadores al finalizar la prueba y que no sean recogidos por los equipos, deberán ser ingresados en la cuenta de la Federación, la cual se encargará del remitir el pago a los equipos.



Art. 6. Derechos de arbitraje

COMPONENTES DEL JURADO TECNICO	PRUEBAS POR ETAPAS				PRUEBAS DE UN DÍA	
	ELITE UCI ELITE / SUB 23		JUNIOR		CPTOS. DE CANTABRIA	
	INTERNAC.	NACIONAL	INTERNAC.	NACIONAL	CRI	RUTA CAD-JUN *
PRESIDENTE JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	75 €	80 €	80 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	50 €	65 €	
ADJUNTO JURADO TECNICO	95 €	75 €	75 €	50 €	65 €	65 €
JUEZ DE LLEGADA	95 €	60 €	50 €	50 €	65 €	65 €
ADJUNTO JUEZ DE LLEGADA	95 €	60 €	50 €	50 €	65 €	
CRONOMETRADOR	95 €	60 €	50 €	50 €	65 €	65 €
ADJUNTO CRONOMETRADOR	95 €	60 €				
COMISARIO MOTORISTA	95 €	60 €	50 €	50 €	65 €	
COMISARIO MOTORISTA	95 €	60 €	50 €	50 €	65 €	
COMISARIO MOTORISTA	95 €				65 €	
INSPECTOR CONTROL MEDICO	95 €	75 €	75 €	75 €		
Nº COMP. JURADO TECNICO	11	10	9	9	9	4
IMPORTE TOTAL JUR. TECNICO	1.045 €	660 €	550 €	500 €	600 €	275 €

COMPONENTES DEL JURADO TECNICO	PRUEBAS DE UN DÍA					
	MASTER	CAMP. CRE	ELITE- SUB 23	CAD-JUN	MTB MTB Maratón	ESCUELAS
PRESIDENTE JURADO TECNICO	70 €	75 €	60 €	50 €	60 €	50 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	60 €	65 €	50 €	40 €	50 €	40 €
ADJUNTO JURADO TECNICO	60 €	65 €	50 €			
JUEZ DE LLEGADA	60 €	65 €	50 €	40 €	50 €	40 €
CRONOMETRADOR	60 €	65 €	50 €	40 €	50 €	40 €
COMISARIO MOTORISTA		65 €				
COMISARIO MOTORISTA						
INSPECTOR CONTROL MEDICO						
Nº COMP. JURADO TECNICO	5	6	5	4	4	4
IMPORTE TOTAL JUR. TECNICO	310 €	400 €	260 €	170 €	210 €	170 €

- En las pruebas de CICLO CROSS se establecen los baremos de ELITE-SUB 23, asistiendo 6 árbitros.
- En los CRITERIUMS se establecerán los baremos de la categoría superior.
- ~~En las pruebas de Elite-Sub 23, cuando asista el servicio de Foto Finish, el número de colegiados que asistirán a la misma será de 4.~~
- En las pruebas de Elite-Sub 23 ó Junior en las que haya una etapa con 2 sectores, la misma contabilizará a efectos de computo de honorarios de arbitraje como 2 etapas para los colegiados nombrados por el Comité Cántabro.
- Las pruebas por etapas Elite UCI, Elite (Nacionales e Internacionales) y Sub 23 (Internacionales) se establecerán los baremos que marque la Guía Técnica 2018 de la RFEC, así como para el Presidente del Jurado Técnico, Adjuntos y Control Médico de las pruebas Sub 23 (Nacionales) y Junior (Nacionales e Internacionales).



Federación Cántabra de Ciclismo

- En los Campeonatos de Cantabria de Cadetes y Juniors se aplicará el baremo establecido si se disputan en jornada de mañana o tarde de forma conjunta. En caso que se celebren de forma separada se aplicará la tabla de pruebas de un día de Cadetes o Juniors.
- Se deberán de abonar una vez finalizada la misma o en su defecto en un plazo máximo de 15 días transcurrida la misma, en caso de no abonarlos en los plazos establecidos no se podrá realizar trámite alguno por el citado Club en la Federación.
- **En las pruebas inscritas en la RFEC, el Presidente del Jurado Técnico cobrará lo estipulado por esta.**

Art. 7. El kilometraje será abonado, independientemente de los derechos de arbitraje, a razón de 35 € por prueba y día.

PRUEBAS CICLISTAS

Art. 8. Solicitudes de pruebas ciclistas

Las solicitudes de las distintas prueba ciclistas a disputarse en Cantabria, deberán ser tramitadas a través de la "zona privada RFEC" habilitada para la gestión de trámites de los Clubes y Federación.

Las solicitudes deberán ser efectuadas en las fechas establecidas por las distintas Federaciones (UCI, RFEC, FCC) y/o estamentos públicos (DGT, Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria) para la temporada siguiente, fechas que se comunicarán a los clubes para su tramitación.

En las solicitudes será obligatorio rellenar todos sus apartados, siendo incluidas en los distintos calendarios. Las pruebas ciclistas solicitadas llevarán la siguiente prioridad:

- a) INTERNACIONALES
- b) NACIONALES
- c) AUTONOMICAS

Todas las solicitudes de pruebas ciclistas presentadas fuera del plazo indicado o durante el transcurrir de la temporada, quedaran expuestas a la admisión, según decisión del Comité Técnico de la F.C.C., previa consulta en la Jefatura de Tráfico y en el organismo competente. Solamente se tramitarán aquellas pruebas que el organizador justifique debidamente su retraso en la solicitud.

Es **IMPORTANTE** detallar claramente la Categoría solicitada y la fecha de su celebración. Es conveniente, siempre que sea posible, el proponer otra fecha alternativa a la principal solicitada.

Art. 9. En caso de que una o más pruebas coincidan en fecha, se tomarán como prioridades, las siguientes normas:

- 1º Antigüedad de la prueba en la misma fecha.
- 2º Continuidad en su celebración.
- 3º Fecha de la última celebración.
- 4º Por orden de solicitud.

Art. 10. La no celebración, sin justificación, de las pruebas solicitadas, incurrirán en una sanción por importe del doble de la tasa de los Derechos Federativos. Además, estas pruebas perderán las prioridades, anteriormente expuestas, para futuras solicitudes.



Art. 11. Tramitación de pruebas ciclistas

La tramitación de pruebas solicitadas e incluidas en los distintos calendarios, se efectuará en los plazos siguientes:

- A) PRUEBAS INTERNACIONALES: Estas pruebas deberán ser presentadas en la Federación Cántabra de Ciclismo con 75 días de antelación al comienzo de la prueba.

- B) PRUEBAS NACIONALES Y AUTONOMICAS: Estas pruebas deberán ser presentadas en la Federación Cántabra de Ciclismo con 2 meses de antelación al comienzo de la prueba.

La documentación correspondiente a la prueba se deberá ajustar a lo establecido en el RD 1428/2003 de 21 de noviembre, recogido en su Anexo II, para pruebas nacionales y en el Decreto regulador de la Ley 3/2017 de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Gobierno de Cantabria, para las pruebas autonómicas que no excedan del ámbito territorial de Cantabria, siendo los siguientes:

- 1) Solicitud de celebración de pruebas deportivas.
- 2) Reglamento de la prueba donde conste el nombre de la actividad y la edición de la prueba.
- 3) Croquis preciso del recorrido, fecha de celebración, rutómetro con la nomenclatura de las carreteras por las que circula o cruza la prueba, perfil, horario aproximado de paso por los distintos puntos y promedio previsto.
- 4) Identificación de los responsables de la organización, director ejecutivo y responsable de seguridad vial, que será el que coordine la actividad del personal auxiliar habilitado, aportando fotocopia del carnet de conducir en vigor.
- 5) Proposición de medidas de señalización de la prueba y del resto de dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos, así como la función a desempeñar por el personal auxiliar habilitado, todo ello mediante informe detallado.
- 6) Declaración del Director Ejecutivo y Responsable de Seguridad Vial de que conocen el reglamento, recorrido y plan de seguridad de la prueba.
- 7) Relación de Ayuntamientos por donde circula la prueba.
- 8) **Justificante de pago de la Tasa Federativa correspondiente a la prueba.**

Para el cumplimiento de los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 se facilitará modelo al que deberá ajustarse.

Para las PRUEBAS Internacionales se adjuntará el Reglamento particular de la prueba, este Reglamento será redactado obligatoriamente en dos idiomas (castellano y francés). Tendrá que presentar el original y 10 copias, mas 2 por cada provincia por la que discurra la prueba.

Para las PRUEBAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS, el reglamento se deberá cumplimentar a través de la plataforma de gestión del club, generando el mismo tras introducir todos los datos relativos a la misma. Toda la documentación precisa para la tramitación deberá subirse en el apartado "Documentos" de la prueba en el apartado habilitado para cada documento.

En caso de existir un reglamento particular, sobre todo en pruebas cicloturistas o pruebas nacionales que así lo precisen, este también deberá ser aportado y subido en el espacio correspondiente.

Art. 12. Todos los impresos necesarios para la realización de las pruebas deberán ser firmados por el Presidente del Club, con el sello del Club y deberá indicar obligatoriamente la persona responsable de dicha organización.



Art. 13. La Comisión Técnica de la F.C.C. estudiará cada una de las pruebas, tanto en recorridos como en fechas, enviando un informe al club organizador si apreciase algún impedimento para su realización. Toda organización que no respete los plazos de entrega señalados, estará expuesta a que la prueba quede suspendida, así como si faltasen impresos oportunos de solicitud de las pruebas (Reglamento, mapa del recorrido, etc.). **SOLO se tramitarán a la Consejería las pruebas que presenten todos los documentos requeridos.**

Art. 14. Todas las pruebas incluidas en el calendario publicado por la F.C.C. están autorizadas por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, salvo impedimento grave de última hora. Toda prueba no incluida en dicho calendario y admitida a tiempo y forma en la F.C.C., estará expuesta a su posterior aprobación, tanto de la Comisión Técnica de la F.C.C. como de la Consejería de Presidencia Gobierno de Cantabria y de la Jefatura de Tráfico de Cantabria, en el caso de pruebas autonómicas, y de la RFEC y DGT en el caso de pruebas nacionales.

Art. 15. Todos los Reglamentos de las pruebas deberán de adjuntar el justificante de haber abonado los derechos federativos correspondientes a la misma. Toda solicitud de nueva prueba deberá de abonar ~~el 50 % de~~ los derechos federativos al tiempo de presentar la petición de la misma, en caso de no celebración perderá dicha cantidad.

Art. 16. El organizador de cada prueba deberá de entregar, al inicio de la misma, un ejemplar del Reglamento y recorrido a cada equipo participante en la misma.

Art. 17. Asistencia Sanitaria.

Es obligatorio la asistencia en todas las pruebas ciclistas de un MEDICO y servicios de una AMBULANCIA, siendo motivo de suspensión la carencia de alguno de estos servicios. Es aconsejable el servicio de DOS AMBULANCIAS. Si los citados servicios son solicitados a la Federación estos deberán de abonarse en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la prueba.

Art. 18. Calendario de carreras

Deberá ser consensuado entre equipos-organizadores para que este sea equilibrado y racional.

Deberá ser prioritario y obligatorio con respecto a carreras de un día de fuera de Cantabria. Para participar en pruebas de fuera de Cantabria los equipos Cadetes y Juniors deberán de solicitar permiso a la Federación Cántabra de Ciclismo mediante escrito, enviado siempre con la debida antelación.

En la subvención anual se tendrá en cuenta el cumplimiento o no de esta norma.

No se autorizará a ningún equipo a participar en carrera alguna fuera de Cantabria, siempre y cuando haya carrera en Cantabria, excepto en una prueba del Calendario UCI.

Art. 19. Carreras Sociales

En estas carreras podrán participar solamente los socios del club organizador, que estén en posesión del carnet del club en vigor, así como de la licencia federativa del año en curso. No podrán participar los corredores comprendidos en edades de Infantiles e inferiores, ni los corredores que en ese día tuviesen una carrera para su categoría.

Todas las pruebas sociales deberán estar controladas por la F.C.C. para lo cual deberán estar dirigidas técnicamente por el Comité de Árbitros, siendo cinco los árbitros para controlar este tipo de pruebas y sus honorarios serán los estipulados para la categoría de Senior y Master, extendiéndose los informes de inscripciones y acta de la prueba.



Federación Cántabra
de Ciclismo

Art. 20. Carreras Intersociales

Serán las carreras Sociales que organicen los Clubes, con invitación expresa a otros Clubes, previa comunicación de dichas invitaciones a la F.C.C.

Estas pruebas se celebrarán con las mismas características de las Sociales.

Art. 21. Las pruebas Sociales e Intersociales se desarrollarán principalmente entre los meses de noviembre a febrero.

Art. 22. Marchas Cicloturistas

Todas las marchas cicloturistas deberán ser solicitadas a la F.C.C., de acuerdo con el Reglamento de Cicloturismo de la R.F.E.C.

El organizador deberá una vez realizada la marcha, presentar en la F.C.C. los siguientes documentos:

- 1.- Hoja de inscritos.
- 2.- Informe de la marcha.

Estos documentos deberán ser presentados en la F.C.C. 7 días, como máximo, después de realizada la marcha.

Art. 23. Concursos, exhibiciones, torneos

Tendrán la consideración de concursos, torneos y/o exhibiciones las pruebas que no quedan encuadradas en cualquiera del resto de pruebas, es decir, que se encuentran entre las competitivas y las cicloturistas.

Estas pruebas deberán llevarse a cabo en un circuito completamente cerrado al tráfico, contando con la debida autorización del responsable de la vía. Se desarrollarán conforme al programa establecido en el reglamento de la prueba, aprobado por la Comisión Técnica de la Federación Cántabra de Ciclismo. La participación será de ciclistas federados, si no lo estuvieran se deberán realizar las correspondientes licencias de 1 día.

En estas pruebas no habrá premios en metálico, ni se requerirá presencia arbitral, siendo el control de la prueba controlado por la propia organización, verificado por un delegado federativo.

Los documentos necesarios para su tramitación será el Reglamento de la prueba, Croquis (estos modelos serán facilitados por la Federación), Reglamento particular y autorización administrativa (del propietario de la vía).

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 24. Desarrollo de las bicicletas en pruebas ciclistas.

Cadetes: 52 x 16 (6,94 mts.) Juniors: 52 x 14 (7,93 mts.) Sub 23 – Elite: Libre

Los equipos foráneos para participar en las pruebas de cadetes necesitarán la autorización de esta Federación.

Art. 25. Reunión con el Jurado Técnico

La reunión con los componentes del Jurado Técnico se realizará 30 minutos antes del inicio de la prueba.



Art. 26. Orden de Vehículos

El orden de los vehículos en carrera para los equipos cántabros será el establecido en el sorteo a principio de temporada (de forma rotativa) y para el resto de los equipos a sorteo en la propia prueba. Esto es válido para cada equipo que circule con su vehículo de equipo en todas las carreras de carácter autonómico.

Se exigirá la licencia de Director Deportivo en todas las pruebas. En caso de que asista un mecánico o auxiliar al frente del equipo se le permitirá salir a cola de los Directores Deportivos.

Art. 27. Criteriums

Se autorizarán un máximo de 2 categorías por sesión, siendo las categorías de forma correlativa. Los premios para este tipo de pruebas serán los estipulados para las pruebas de un día de carretera.

Art. 28. Medios de Organización

Será imprescindible para que se lleve a cabo una prueba ciclista que el organizador dispondrá de Ambulancia, Médico Colegiado, Equipo de Megafonía, Puesto de Control para el Jurado Técnico, Línea de Meta perfectamente delimitada y vallado a ambos lados y miembros de la organización en todos los puntos que indique la Guardia Civil en su comunicación de medidas de seguridad de la prueba.

En las pruebas de Elite y Sub 23 es obligatorio disponer de un vehículo de asistencia neutra.

Art. 29. Clasificaciones

Para elaborar la clasificación en caso de ex-aequo, los puntos a repartir a los ciclistas implicados en el mismo serán los correspondientes al primer corredor del ex-aequo.

Las clasificaciones y demás documentación y material utilizado en cada una de las pruebas deberá entregarse al día siguiente hábil a la celebración de la misma.

Art. 30. Contador de vueltas

El organizador dispondrá de una persona para realizar el trabajo bajo la tutela del Jurado Técnico.

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y NUMERO DE PARTICIPANTES EN CARRERAS

Art. 31. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de TRES corredores para poder optar a la formación de Equipo y por lo tanto poder asistir en carrera como tal.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de DOCE como máximo para la categoría CADETE.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de DOCE como máximo para la categoría JUNIOR.

El número de corredores por Equipo, en carreras de UN día, será de LIBRE como máximo para la categoría ELITE y SUB 23.

Art. 32. El equipo que por alguna circunstancia excepcional no pueda acudir a la prueba con el número mínimo de ciclistas se le permitirá salir en la misma con vehículo de asistencia y ocupando el lugar que le corresponde para los equipos cántabros con su coche de equipo.

Art. 33. Publicidad de los equipos

Con el fin de que todos los miembros de un equipo porten la publicidad los equipos que vayan a participar en pruebas de carácter Nacional, los clubes deberán inscribir sus equipos en la RFEC, especificándose en los Reglamentos Técnicos y Particulares de la RFEC la forma en que se deberá realizar y los documentos a aportar.



Art. 34. Contratos

La pertenencia de una persona a un equipo se determina contractualmente. Un corredor solo puede pertenecer a un equipo a lo largo de la temporada, salvo que mediante acuerdo por las partes se rescinda el compromiso. Este proceso solo se puede producir en dos ocasiones y nunca volver al equipo que haya militado en el transcurso de la misma temporada.

Rescisión del contrato: Cuando un corredor rescinda unilateralmente su contrato no podrá pertenecer a otro equipo sin autorización previa de la RFEC, salvo que el equipo se dé de baja.

No obstante, el corredor podrá poner fin al contrato, sin previo aviso:

- Cuando el equipo no cumpla con sus obligaciones económicas.
- Cuando el equipo cambie de nombre sin autorización de la RFEC.
- Cuando el equipo no autorice al corredor, pese a sus peticiones a participar en competiciones durante un periodo continuado superior a cuatro semanas o a cuatro periodos discontinuos de siete días cada uno durante los que se celebren, al menos, una carrera de un día que figure en el Calendario Nacional.

El Club podrá rescindir el contrato sin previo aviso ni indemnización en los siguientes casos:

- Cuando el corredor sea sancionado por el Comité de Competición por una falta grave o muy grave.
- Cuando el corredor se niegue a participar en pruebas ciclistas.

En cualquier caso, el corredor esta obligado a devolver el material, propiedad del club, que le haya sido entregada en deposito.

Se contemplarán excepciones a lo expresado en el párrafo anterior, previa autorización de la RFEC, para la participación de los corredores en la disciplina de Ciclo Cross.

Art. 35. Cesión de corredores

Las cesiones de corredores se ajustarán a lo que indiquen los Reglamentos Técnicos y Particulares de la Real Federación Española de Ciclismo.

Art. 36. Retirada de corredores

Conforme al RD 1428/2003 de 21 de noviembre, todo corredor que no se encuentre en condiciones de mantener el horario previsto o sobrepase el cierre de control de la prueba será superado por el bandera verde, debiendo abandonar la prueba.

Art. 37. Dorsales y placas de Mountain Bike

Los dorsales serán facilitados por la Federación Cántabra de Ciclismo a cada corredor. Este dorsal será de responsabilidad del ciclista, NO PUDIENDO PARTICIPAR en ninguna de las pruebas si no llevase dicho dorsal. En caso de extravío o pérdida deberá acudir a la F.C.C. para que le facilite otro dorsal y esta le cobrará un importe de 3 € en concepto de reposición. La placa de Mountain Bike será a su vez entregada por la F.C.C. para toda la temporada y se registrará en su totalidad por la misma norma de los dorsales.

Es OBLIGATORIO para poder participar en las pruebas del Calendario Cántabro el presentarse al Jurado Técnico con el dorsal, la placa de Mountain Bike y el correspondiente marcaje de ruedas.

La F.C.C. dispondrá de dorsales y placas de Mountain Bike excedentes para los corredores, de fuera de nuestra región, que deseen participar en las pruebas y serán portados junto a la documentación de la misma por el equipo arbitral.

Esta totalmente prohibido recortar o doblar el dorsal, así como la placa de Mountain Bike.



Federación Cántabra
de Ciclismo

CAMPEONATOS DE CANTABRIA

Art. 38. Los Campeonatos Autonómicos para la Temporada 2018, serán los que se indican a continuación:

CARRETERA

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * JUNIOR
- * JUNIOR FEMINA
- * CADETE
- * FÉMINA CADETE
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60

CONTRA RELOJ INDIVIDUAL

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * JUNIOR
- * JUNIOR FEMINA
- * CADETE
- * FÉMINA CADETE
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60

CONTRA RELOJ POR EQUIPOS

- * CADETE
- * JUNIOR

CICLO CROSS

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * JUNIOR
- * JUNIOR FEMINA
- * CADETE
- * FÉMINA CADETE
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60

MOUNTAIN BIKE RALLY

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * JUNIOR
- * JUNIOR FEMINA
- * CADETE
- * FÉMINA CADETE
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60



Federación Cántabra
de Ciclismo

MOUNTAIN BIKE DESCENSO

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * JUNIOR
- * JUNIOR FEMINA
- * CADETE
- * FÉMINA CADETE
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60

MOUNTAIN BIKE MARATÓN

- * ELITE
- * ELITE FEMINA
- * SUB 23
- * SUB 23 FEMINA
- * MASTER 30, 40, 50 Y 60
- * MASTER FEMINA 30, 40, 50 Y 60

CAMPEONATOS DE JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES RUTA Y GYMKANA

- * TODAS LAS CATEGORÍAS DE ESCUELAS

~~Las especialidades reseñadas anteriormente son tanto para la Categoría Masculina como para la Femenina.~~

Art. 39. Es condición indispensable para dar validez a cualquiera de los Campeonatos Autonómicos, la participación en cada una de las categorías y especialidades de un mínimo de 5 participantes para las categorías masculinas y de 2 para las féminas.

Para que una categoría sea convocada oficialmente, deberán haber confirmado la inscripción al menos los deportistas indicados en el párrafo anterior, pudiendo tomar parte, en caso contrario, en el Campeonato de la categoría deportiva superior sin disputar los premios de esta.

Art. 40. El Campeón de Cantabria de carretera deberá llevar obligatoriamente el maillot en todas las pruebas de carretera, salvo en las carreras contra reloj, en las que no puede llevar el maillot. El campeón de Cantabria contra reloj deberá llevar obligatoriamente el maillot en todas las pruebas contra reloj de un día. ~~Un ciclista que cambie de categoría de licencia no podrá participar en el Campeonato de Cantabria de esta nueva categoría, siempre y cuando ya haya disputado el Campeonato en su anterior categoría.~~

Art. 41. Los campeones de Cantabria de Mountain Bike y Ciclo Cross deberán de portar el maillot en todas las pruebas que se celebren de la especialidad en la que han obtenido el título.

Art. 42. Asistencia a los Campeonatos

Todo corredor con licencia expedida por la F.C.C. tiene la OBLIGACIÓN DE ASISTIR a los Campeonatos Autonómicos. No podrán participar en una carrera fuera de Cantabria coincidiendo con los mismos. La no asistencia injustificada dará origen a la apertura de un expediente disciplinario, además de no ser seleccionado para representar a Cantabria en los Campeonatos de España o prueba alguna en la que se participe como Selección. Este artículo no será de obligado cumplimiento para la categoría Sub 23.



SELECCIONES AUTONÓMICAS

Art. 43. Todos los corredores que sean Preseleccionados o Seleccionados por la F.C.C., tienen la obligación de acudir a cuantas convocatorias sean requeridos, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Una vez comunicado al Club del corredor Seleccionado, así como al corredor, de haber sido Preseleccionado o Seleccionado, este quedará a las órdenes de los responsables de las Selecciones.

Art. 44. La equipación necesaria para participar en los Campeonatos de España de cada especialidad o asistencia a cualquier prueba como componente de la Selección Cántabra será facilitado por la F.C.C., excepto aquello que deba llevar el corredor, como bicicleta, gafas, casco, etc., que serán bajo su responsabilidad.

ESCUELAS DE CICLISMO

Art. 45. Licencias

Para poder pertenecer a una Escuela de Ciclismo es obligatorio el estar en posesión de la licencia federativa expedida por la R.F.E.C., a través de la F.C.C. Esta se solicitará a través de las Escuelas.

Art. 46. Dirección de las Escuelas de Ciclismo

Para dirigir una Escuela es necesario estar en posesión del Nivel I de Director Deportivo Provincial, es el único capacitado para efectuar cualquier tipo de reclamación al Jurado Técnico como ante la F.C.C., siempre a través de su Club. Cada miembro de las Escuelas están obligados a respetar las presentes normas, así como los Reglamentos y Normativas Generales de la Real Federación Española de Ciclismo.

Art. 47. Categorías

Las categorías para la temporada 2017 serán las siguientes:

PRINCIPIANTES DE 1 ^{er} AÑO.....:	7 años y anteriores
PRINCIPIANTES DE 2 ^o AÑO.....:	8 y 9 años
PRINCIPIANTES DE 3 ^{er} AÑO.....:	10 años
ALEVINES DE 1 ^{er} AÑO.....:	11 años
ALEVINES DE 2 ^o AÑO..... :	12 años
INFANTILES DE 1 ^{er} AÑO..... :	13 años
INFANTILES DE 2 ^o AÑO..... :	14 años

Art. 48. La temporada comenzará en el mes de Mayo y finalizará en Septiembre, salvo cambio de última hora.

Art. 49. Una vez finalizada esta se podrán celebrar una o dos carreras conjuntas de los Infantiles de 2^o año con los Cadetes de 1^o. Se desarrollarán con las multiplicaciones de los Cadetes y con un recorrido de unos 35 kms., estableciéndose los equipos por clubes y siendo el orden de vehículos el que corresponda en la prueba de Cadetes.

En las carreras de Infantiles de 2^o y Cadetes de 1^o se abonarán el 50% de las tasas federativas así como el 50% de los premios estipulados para la categoría de Cadetes.

Art. 50. En todas las Reuniones de Escuelas habrá un delegado federativo, siendo su misión de coordinar el desarrollo de la reunión. El control deportivo corresponde al Comité Cántabro de Árbitros.



Art. 51. El club organizador podrá invitar a una Escuela de Ciclismo de otra Autonomía para participar en su prueba, debiendo notificarse al menos una semana antes de la celebración de la prueba, remitiendo invitación, autorización de la Federación del equipo y relación de corredores que tomarán parte en la reunión de Escuelas.

Art. 52. Las Reuniones de Escuelas serán programadas por la Comisión Técnica de la F.C.C., estando prohibido el participar en confrontaciones que no estén autorizadas por la Federación. Solamente se autorizará la salida a UNA Reunión de Escuelas de confrontaciones con una Escuela de otro Autonomía, previa autorización de la F.C.C., una vez finalizado el calendario de Reuniones de Escuelas y siempre antes del 30 de septiembre. En caso de mas de una solicitud de confrontación, tendrá prioridad la Escuelas que no la haya realizado en años anteriores. La participación estará limitada a: la Escuela Organizadora, un máximo de dos Escuelas de otras Autonomías y el resto de Escuelas de Cantabria, según invitación.

Art. 53. Desarrollo y organización de las Reuniones de Escuelas

En todas las reuniones de Escuelas se seguirán una serie de normas que a continuación se detallan:

* **CIRCUITOS:** estarán completamente cerrados al Tráfico rodado, y controlado en todo momento por miembros de la Organización.

* **HORARIO:** Todas las Reuniones de Escuelas darán comienzo a las 17 horas (5 de la tarde), excepto cambio por algún motivo excepcional. La Gymkhana comenzará a las 16:30 horas.

* **MEDIOS DE ORGANIZACION:** Ambulancia, Medico Colegiado, Equipo de Megafonía, Puesto de Control para el Jurado Técnico, Línea de Meta perfectamente delimitada y vallado a ambos lados y miembros de la organización en todos los puntos de posible riesgo.

* **INSCRIPCIONES:** Para poder participar en una Reunión de Escuelas se deberá poseer lo siguiente:

- Licencia Federativa
- Llevar dorsal facilitado por la Federación Cántabra de Ciclismo
- Estar correctamente vestido
- Casco rígido

Art. 54. Todo corredor que no disponga de los anteriores requisitos NO SE LE AUTORIZARÁ SU PARTICIPACIÓN.

Art. 55. Desarrollos y distancias

Los desarrollos son los marcados por la Normativa Técnica de la R.F.E.C. Las distancias orientativas de las distintas categorías son las siguientes:

- PRINCIPIANTES DE 1º	1 km.	(46x18)	5,45 mts.
- PRINCIPIANTES DE 2º	2 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- PRINCIPIANTES DE 3º	3 kms.	(46x18)	5,45 mts.
- ALEVINES DE 1º	7 kms.	(46x16)	6,14 mts.
- ALEVINES DE 2º	10 kms.	(46x16)	6,14 mts.
- INFANTILES DE 1º	16 kms.	(48x16)	6,40 mts.
- INFANTILES DE 2º	22 kms.	(48x16)	6,40 mts.

- *La categoría de Infantiles Fémimas de 2º participarán usando su desarrollo establecido en reglamento (48x16), en el resto de categorías de Fémimas se adaptarán al desarrollo de la categoría en la que compitan. La categoría Cadetes Fémimas podrán participar con los Infantiles de 2º, usando su desarrollo establecido en reglamento (52 x 16).*



NORMAS PARA LAS PRUEBAS DE ESCUELAS

Art. 56. No se retirará a ningún corredor doblado, no pudiendo este involucrarse en la disputa de la prueba ni alterar el resultado de la misma, excepto en las 2 últimas vueltas que abandonarán la misma.

Art. 57. En todas las reuniones de escuelas se celebrará la reunión de directores preceptiva a las 16:15 horas, teniendo la obligación de asistir todos los directores deportivos, y debiendo estar en posesión de licencia federativa.

Art. 58. La parrilla de salida se realizará en orden correlativo a los equipos de las hojas de inscripción, al igual que en años anteriores. No habrá parrilla en las categorías de Infantiles.

Art. 59. La prueba de Gymkhana comenzará a las 16:30 horas, empezando en la primera prueba con los Infantiles de 2º año. El corredor que no participe en la Gymkhana no podrá toma la salida en la prueba de línea.

Art. 60. Podrán disponer de bidón las categorías de Infantiles de 1º e Infantiles de 2º

Art. 61. Las ciclistas féminas correrán con los ciclistas masculinos que tengan un año menos.

Art. 62. Al finalizar la prueba los tres primeros corredores clasificados deberán de personarse con su bicicleta al Jurado Técnico para verificar los desarrollos de la misma.

Art. 63. El organizador remitirá con 30 días antes a la celebración de la prueba el reglamento de la misma, así como la autorización del Ayuntamiento o Autoridad competente del circuito, indicando la distancia del circuito, siendo la Federación la encargada de indicar el nº de vueltas por categoría.

ESCUELAS DE MOUNTAIN BIKE

Art. 64. Se basan en las mismas normas que las Reuniones de Escuelas, pero especificadas para Mountain Bike.

Art. 65. Categorías

Las categorías serán las siguientes:

- Principiantes: 10 años y anteriores
- Alevines: 11 y 12 años
- Infantiles: 13 y 14 años

Art. 66. Distancias y tiempos máximos de carreras

- Principiantes: 1 Km – 10 minutos
- Alevines: 5 Kms – 20 minutos
- Infantiles: 10 Kms – 45 minutos

***NOTA:** Los temas no especificados en la presente Normativa serán regidos por los Reglamentos Técnicos y Particulares de la Real Federación Española de Ciclismo para 2019.*